



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de noviembre de 2022

Acta N° 40

Res. N° 2708/22

Exp. N° 2022-25-1-004527

DSPP/dbh

VISTO: la necesidad de optimizar las asignaciones presupuestales del Ejercicio 2022 en la financiación Rentas Generales de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que en atención a la información recibida en las proyecciones con corte 30/09/22, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informó que a nivel de Inciso se estarían produciendo economías presupuestales por el ejercicio en la financiación Rentas Generales, producto del diferimiento en la ejecución de ciertas acciones, que podrían destinarse al financiamiento de erogaciones por el ejercicio;

II) que fundamentalmente las economías informadas, se produjeron en el Grupo 0 "Servicios Personales" de la financiación Rentas Generales;

III) que por expediente 2022-25-1-004019, se ha planteado la necesidad de suscribir de un Acuerdo Complementario con el MTOP por la suma de hasta \$40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones) con el objetivo de ejecutar un Plan Piloto en el departamento de Canelones, para atender emergencias edilicias, a ser financiado con la reserva para imprevistos en Servicios Personales, requiriendo para su correcta registración una trasposición al Proyecto 704;

IV) que con el fin de contar con crédito disponible en la reserva de gastos corrientes, se entiende necesario incrementar la misma en los Grupos 1 "Bienes de consumo" y 2 "Servicios No Personales"

de la Unidad Ejecutora 001, en atención a que las mismas han sido disminuidas en atención al financiamiento durante el ejercicio de gastos asociados a las ATD, así como gastos de seguridad, y limpieza, entre otros;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa la existencia de crédito disponible en la reserva del Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 610, Proyecto 201 por la suma de \$ 90.000.000 (pesos uruguayos noventa millones), en la financiación Rentas Generales;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere realizar una trasposición de créditos de Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 001 (reserva) a Gastos Corrientes de la Unidad Ejecutora 1, Grupo 1 "Bienes de Consumo" por \$25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones), y al Grupo 2 "Servicios Personales" \$25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) e incrementar las reservas existentes en dichos grupos por los montos citados, lo que totaliza la suma de \$ 50.000.000 (Pesos uruguayos cincuenta millones), así como una trasposición a inversiones (Proyecto 704) de la citada Unidad Ejecutora por la suma de \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	90.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					90.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo (reserva)	25.000.000
			2	Servicios No Personales (reserva)	25.000.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-		40.000.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					90.000.000



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación Presupuesto, y Económico Financiera, a la División Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 002, al Área Contable Financiero y al Departamento de Contabilidad Presupuestal, Gastos e Inversiones. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN